

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 199/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

PUBLICACIÓN DEFINITIVA: MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El Pleno del Ayuntamiento de Navaluenga, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2013, acordó la aprobación provisional de la MODIFICACIÓN de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: artículo 6.

Expuesto al público el acuerdo plenario, con anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia nº 227 de 22/11/13 y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo correspondiente, queda elevado a definitivo, procediéndose a publicar el texto modificado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"TEXTO de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA: artículo 6.4.

«Artículo 6.- BASE IMPONIBLE.

4.- Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 anteriores, se aplicará el porcentaje anual que será:

- a) Periodo de uno hasta cinco años: 2,3.
- b) Periodo de hasta 10 años: 2,2.
- c) Periodo de hasta 15 años: 2,1.
- c) Periodo de hasta 20 años: 2,0»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Navaluenga, a 17 de enero de 2014.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.